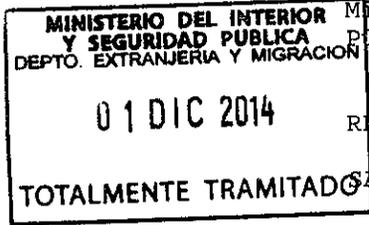


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°86774 DEL  
29.07.2014 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, y OTORGA VISA TEMP. EMBARAZO



N° int.: 5055691

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146302

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo  
solicitado por la extranjera doña Nadine LOUIS de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN  
EXENTA N°86774 DEL 29.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución  
Exenta N° 152192 de fecha 09.12.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia  
SUJETA A CONTRATO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo  
informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°310722  
de fecha 04 de Septiembre de 2014; y que en virtud de nuevos  
antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución  
Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°  
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución  
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos  
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°86774 de fecha 06.08.2014 del  
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución  
Exenta N°152192 de fecha 09.12.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de  
residencia SUJETA A CONTRATO a Nadine LOUIS de nacionalidad HAITIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. EMBARAZO, por período de 1 año,  
a la extranjera mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación  
otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS  
[724] 17/11/2014

Distribución:  
- Policía Internacional  
- Archivo



WIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS